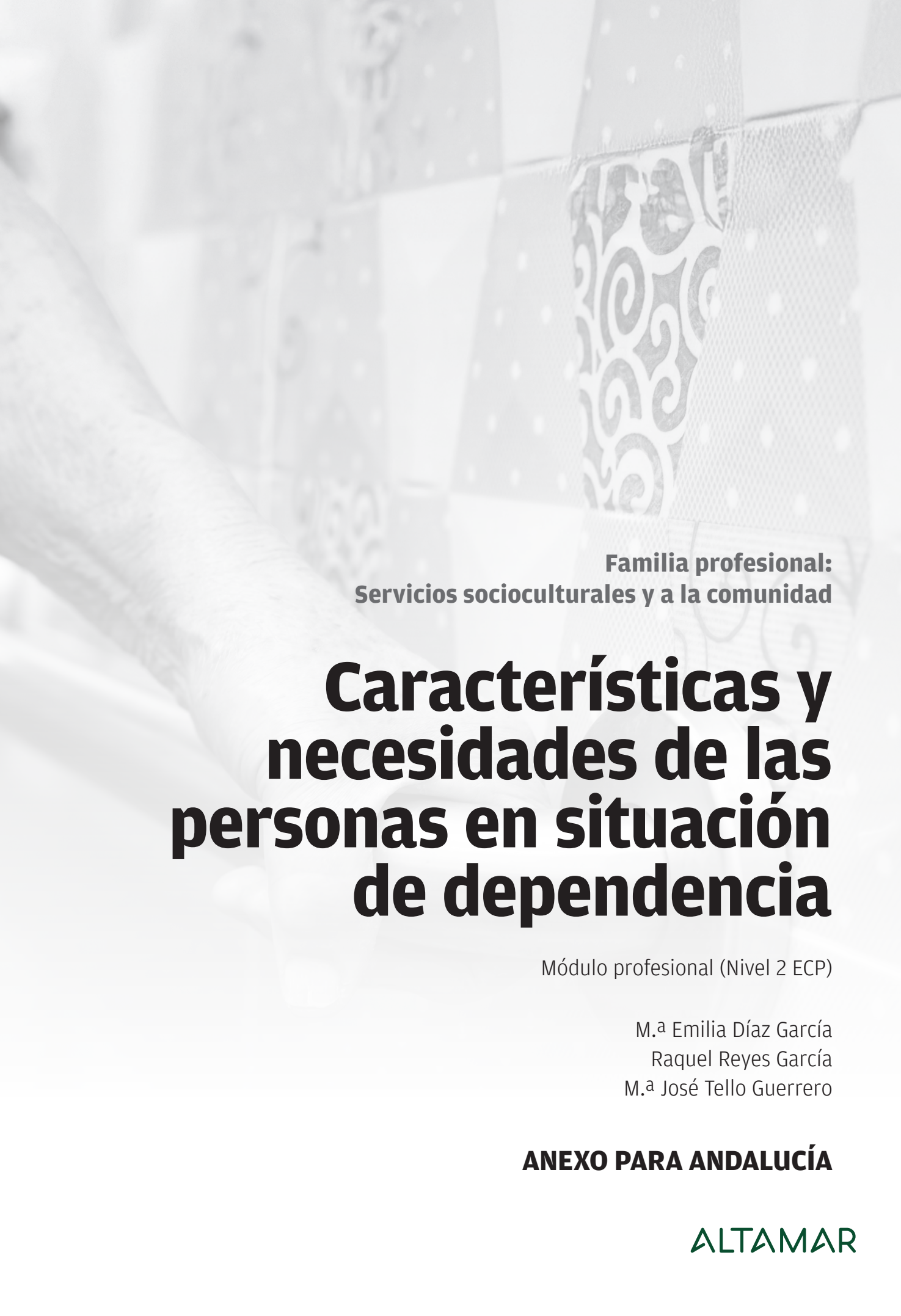




Familia profesional:
Servicios socioculturales y a la comunidad

Características y necesidades de las personas en situación de dependencia

Módulo profesional (Nivel 2 ECP)

M.^a Emilia Díaz García
Raquel Reyes García
M.^a José Tello Guerrero

ANEXO PARA ANDALUCÍA

ALTAMAR



Anexo para Andalucía



1. Las personas mayores en Andalucía



Anexo para Andalucía

**2. La discapacidad
en Andalucía**

**3. La salud mental
en Andalucía**

1. Las personas mayores en Andalucía

Andalucía, al igual que las otras comunidades autónomas, está experimentando un proceso de envejecimiento progresivo, con una proporción cada vez mayor de personas mayores.

La tendencia de los últimos años y los datos oficiales de 2025 hacen patente esta preocupación:

- La población mayor de 65 años en Andalucía supera los 1,2 millones de personas, lo cual supone aproximadamente un 20 % de la población.
- La población de 80 y más años ya está cercana al 6 % de la población.
- La esperanza de vida ya ha superado los 82 años (los 85 en las mujeres).

Además, se estima, que la tasa de población mayor de 65 años en Andalucía llegará a suponer el 29% de los habitantes en el año 2050.

Para analizar estos datos debemos tener en cuenta que:

- Hay una primera etapa de vivencia de un envejecimiento activo, saludable y libre de dependencia. Se suele considerar que alcanza hasta los 80 años aproximadamente.
- A partir de los 80 años la mayoría de las personas entran una vejez patológica, con altos niveles de dependencia, necesidad de recursos sociales y sanitarios y otras consecuencias como la soledad no deseada.

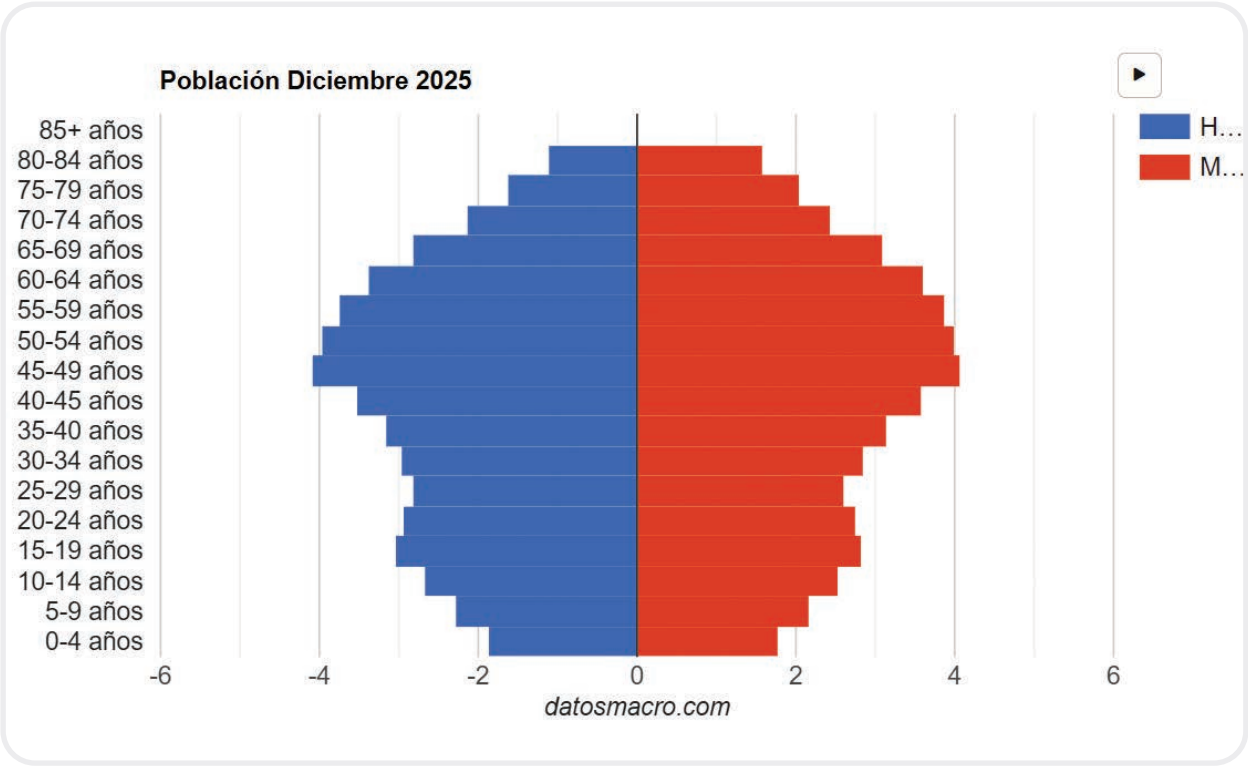


Fig.1. Pirámide poblacional de Andalucía (2025). La pirámide muestra un claro envejecimiento demográfico, caracterizado por una base estrecha debido a la baja natalidad y un abultamiento en las edades medias y avanzadas. Esto refleja una falta de relevo generacional y un aumento continuo de la esperanza de vida en la región.

1.1. Regulación y gestión de la atención a las personas mayores

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y a percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes.

Corresponde a la **Dirección General de Personas Mayores y Pensiones** no contributivas el desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores.

En concreto, desarrolla las siguientes funciones:

- Las relativas a la ordenación, gestión y coordinación de los Centros y Servicios de atención y protección a personas mayores, tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como concertados.
- La gestión y control de las ayudas económicas que se otorguen.
- El diseño, la realización y la evaluación de los servicios y programas específicos dirigidos a las personas mayores, especialmente los relativos a la atención a la dependencia y al fomento del envejecimiento activo.
- Las que la normativa atribuye en materia de autorizaciones y acreditaciones de Centros de atención a personas mayores.

También hay que citar al **Consejo Andaluz de Personas Mayores** y los **Consejos Provinciales**, que son los instrumentos de consulta y participación de todos los agentes sociales implicados en la realidad de este colectivo. Trabajan para mejorar la ordenación, desarrollo y aplicación de las políticas de participación en la vida social, educativa y cultural de este grupo social. Entre sus funciones destacan:

- Asesorar en políticas de personas mayores.
- Favorecer la participación activa
- Fomentar el asociacionismo.
- Impulsar el voluntariado social por y para las personas mayores, así como la solidaridad intergeneracional.
- Cooperar con entidades públicas y privadas en programas, actividades y campañas informativas y de divulgación.
- Promover objetivos relacionados con las personas mayores en los planes sectoriales.
- Evaluar la gestión de los recursos.
- Promover estudios e investigaciones sobre calidad de vida.
- Fomentar la integración social y la participación activa.
- Representar.
- Proteger los derechos e intereses de las personas mayores, en especial frente al edadismo, el maltrato, la violencia de género y la soledad no deseada.

¡Tenlo en cuenta!

Esta institución está regulada por el Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales Mayores.

1.2. Programas de envejecimiento activo en Andalucía

El envejecimiento activo pretende mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen, favoreciendo sus oportunidades de desarrollo para una vida saludable, participativa y segura. Andalucía cuenta con algunos programas específicos de envejecimiento activo:

¡Tenlo en cuenta!

En los CPA pueden inscribirse como socios todas las personas mayores de 60 años y sus cónyuges o parejas de hecho, además de los pensionistas que reúnan otros requisitos exigidos por los centros.

- Los **Centros de Participación Activa** (CPA) son centros de día destinados a la promoción del bienestar de las personas mayores que fomentan la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, y que además sirven de apoyo para la prestación de Servicios Sociales y Asistenciales a otros sectores de la población.

Además de las actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc., algunos centros ofrecen también servicios de comedor, orientación jurídica o aulas informáticas.

- Las **Aulas Universitarias de Mayores**. Son espacios de formación, participación, encuentro y convivencia dirigidos a personas mayores de 55 años, con o sin titulación académica previa. Ofrecen una formación variada en ámbitos científico, cultural, tecnológico y social, pensada para quienes han finalizado su etapa laboral, ya sea por prejubilación o por intereses e inquietudes personales.

Las actividades incluyen módulos y cursos formativos, talleres, jornadas, conferencias y visitas culturales programadas, y se desarrollan en las universidades públicas de Andalucía.

- **Programas de turismo activo**. Es una modalidad en la que las personas participan en actividades deportivas o recreativas en la naturaleza al tiempo que realizan un viaje, buscando una experiencia más inmersiva, física y con cierto grado de riesgo o destreza.

En la práctica, en Andalucía se puede disfrutar del turismo activo enfocado a los deportes, la aventura y la exploración de entornos naturales, ofreciendo una alternativa al turismo convencional y de masas.

- La plataforma **En buena edad**. Es una plataforma digital que alberga y ofrece información, herramientas y recursos dirigidos a promover los cuatro ámbitos o pilares que según la OMS sustentan un envejecimiento activo y saludable: la salud, la participación, la seguridad y el aprendizaje de la población mayor.

La plataforma permite registrarse para estar al tanto de todas las novedades, realizar consultas y poder compartir con otros usuarios actividades, experiencias y opiniones.

- La **Tarjeta Andalucía Junta 65**. Es una tarjeta personal y gratuita, emitida por la Junta de Andalucía, que permite a las personas mayores de 65 años de Andalucía disfrutar de múltiples servicios y descuentos: servicio de teleasistencia, transporte bonificado, bonificación o descuento en la adquisición de determinados productos, servicio de comedor en centros de participación activa (CPA), etc.

Hay dos modalidades de tarjeta, en función de los ingresos de la persona que la solicita:

- Tarjeta Oro. Para personas con ingresos inferiores al 75% del IPREM.
- Tarjeta Verde. Para las personas que superen dichos ingresos.

1.3. Otros recursos de atención a las personas mayores

Andalucía cuenta con otros recursos y servicios de atención a las personas mayores para mantener a las personas mayores integradas en la sociedad y prevenir la exclusión social. Entre ellos cabe destacar:

- El **Servicio Andaluz de Teleasistencia**. Permite a sus usuarios y usuarias recibir atención personalizada a través de la línea telefónica, las 24 horas del día, con solo presionar el botón de un aparato dispuesto para ello. Los únicos requisitos para las personas mayores de 65 años residentes en Andalucía son tener la *Tarjeta Andalucía Junta 65* y disponer en el domicilio de una línea telefónica fija.
- El **teléfono gratuito de detección de situaciones de soledad no deseada** (900 100 300). Ofrece atención personalizada, información y orientación a recursos para las personas mayores que se encuentran en esta situación. Está disponible de lunes a viernes de 8.00 a 20.00 horas.

Este servicio, facilita información sobre los servicios y recursos existentes para personas mayores, detecta situaciones de riesgo o maltrato que puedan sufrir las personas mayores, recoge quejas sobre el funcionamiento de centros de atención especializada y, en general, atiende de manera personalizada cualquier otra demanda que se pueda realizar.

- **Ingreso en centro residencial de personas mayores en situación de exclusión social**. Este servicio está regulado por la Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social.

Esta Orden establece los requisitos, procedimiento, reconocimiento y acceso a una plaza en centro residencial, de aquellas personas mayores con 60 y más años que se encuentren en una situación de exclusión social, así como determinar los requisitos de los centros residenciales para su atención en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Entidades Locales, a través de los Servicios Sociales Comunitarios, son las encargadas de detectar las situaciones de exclusión social, efectuar su primera valoración y tramitar, en su caso, la declaración de situación de exclusión social, de conformidad con los requisitos establecidos en la Orden 11 de febrero de 2008.



Fig.2. Tarjeta Andalucía Junta 65.

2. La discapacidad en Andalucía

Según datos de la Dirección General de Personas con Discapacidad de la Junta de Andalucía, el número de personas con discapacidad en la comunidad autónoma (reconocidas por los centros de valoración y Orientación en Andalucía, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, a fecha del 31 de diciembre de 2025) es de 608.952.

Si atendemos a una distribución por sexo, existe un ligero porcentaje superior de hombres:

- 315.197 son hombres (51,8 %).
- 293.755 son mujeres (48,2 %).

En cuanto a la edad, se aprecia un mayor número de personas con discapacidad en tramos superiores de edad:

- De 0 a años: 5.688 personas.
- De 6 a 13 años: 24.477 personas.
- De 14 a 17 años: 12.380 personas.
- De 18 a 35 años: 123.150 personas.
- De 55 a 64 años: 124.218 personas.
- De 65 a 79 años: 164.309 personas.
- De más de 80 años: 105.206 personas.

Si diferenciamos por el tipo de discapacidad, el porcentaje más elevado es de las personas con discapacidad física:

- Discapacidad física: 230.240 personas.
- Discapacidad intelectual: 126.905 personas.
- Discapacidad sensorial: 48.863 personas.
- Discapacidad mixta: 202.785 personas.



Fig. 3. La discapacidad física es el grupo de discapacidad con más personas en Andalucía.

2.1. La inserción laboral de las personas con discapacidad en Andalucía

El informe “Radiografía del mercado laboral de las personas con discapacidad” elaborado por la Fundación Randstad, con datos de 2023, arroja los datos siguientes:

- La población de personas con discapacidad en edad laboral es de 382.300 personas.
- De estas, 111.600 están activas y 270.600 inactivas.
- En comparación con otras comunidades autónoma, el porcentaje de personas con activas en Andalucía es del 29,2%. Este dato se encuentra entre los más bajos de todas las comunidades autónomas, solo superado por las Islas Canarias, con un 28,8% y seguido de Galicia, 31,2%.
- La tasa de actividad de personas con discapacidad en el mercado laboral andaluz ha disminuido un 2,4% en un año.

El Servicio Andaluz de Empleo (SAE) pone a disposición de las personas con discapacidad herramientas eficaces para la búsqueda activa de empleo, como son:

- **Ayuda en el proceso de inscripción** inicial o reinscripción y cualquier gestión relacionada con la demanda de servicios de empleo.
- **Elaboración de un perfil individualizado**, contando con el soporte de herramientas de perfilado estadístico para facilitar el posicionamiento de la persona en el mercado de trabajo de su territorio, además de ofrecerle recomendaciones de empleo y formación.
- Diseño y desarrollo de un Itinerario o **Plan Personalizado de Actuación** adaptado a sus necesidades con el objetivo de mejorar la empleabilidad de la persona.

..... ¡Tenlo en cuenta!

Para acceder a estos servicios del SAE la persona debe estar inscrita como demandante de servicios de empleo.

2.2. Normativa sobre discapacidad en Andalucía

La normativa autonómica clave en materia de discapacidad en Andalucía es la **Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía**. Esta Ley tiene por objeto (Artículo 1):

- Promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias, incidiendo especialmente en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, y fomentando la capacitación y el empoderamiento personal y social de estas personas.
- Impulsar el desarrollo de una sociedad inclusiva y accesible que permita a las personas con discapacidad, poniendo un énfasis especial en la situación de mujeres y niñas, el pleno desarrollo de sus capacidades en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía.
- Asegurar el carácter transversal, participativo e intersectorial de las actuaciones públicas de atención a las personas con discapacidad.
- Establecer el régimen sancionador autonómico en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

¡Tenlo en cuenta!

Se puede consultar la Ley 4/2017 en formato lectura fácil en la página web de la Junta de Andalucía:
https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2020-12/Definitivo_LeyDiscapacidadAndalucia_20160618.pdf

Para alcanzar estos objetivos, se establecen unos principios (ideas más importantes que hay en la Ley) que han de guiar a las Administraciones Públicas de Andalucía respecto las personas con discapacidad. Estos principios son (Artículo 6):

- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
- La promoción de la vida independiente.
- La no discriminación.
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- La igualdad de oportunidades.
- La igualdad entre mujeres y hombres.
- La normalización.
- La accesibilidad universal.
- Diseño universal o diseño para todas las personas.
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- El diálogo civil.
- El respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

La Junta de Andalucía convoca anualmente subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para personas en situación de vulnerabilidad, entre ellas las personas con discapacidad. La Orden de 20 de mayo de 2026 convocan estas subvenciones.

Fig.4. Guía de Subvenciones 2026 para Personas con Discapacidad en Andalucía.

Guía de Subvenciones 2026 para Personas con Discapacidad en Andalucía

Información clara sobre requisitos de acceso y límites económicos de ayudas individuales.

Estas subvenciones de la Junta de Andalucía para 2026 cubren productos de apoyo, adaptaciones y desplazamientos, en régimen de concurrencia competitiva bajo estrictos requisitos de renta y grado de discapacidad.

Requisitos de Acceso y Plazos

27 MAYO

Plazo de presentación: 27/05 al 16/06

16 JUNIO

Las solicitudes deben presentarse exclusivamente.

Perfil del Beneficiario

Personas con discapacidad (≥33%) con vecindad administrativa en Andalucía.

Límite de Renta Económica

Renta per cápita no debe superar 1,25 veces el IPREM.

Conceptos y Cuantías Máximas

Cobertura de hasta el 100%

La ayuda puede financiar la totalidad del gasto, siempre que no supere los límites establecidos.

Informe de Valoración Previo

Los productos tecnológicos requieren informe favorable del Centro de Valoración y Orientación.

Recursos tecnológicos y productos de apoyo

Hasta 6.000 €

Prótesis y órtesis auditiva

1.200 €
(Máximo 600 €/audífono)

Adaptación de vehículos a motor

750 €

Desplazamiento (transporte)

109 € al mes

Actividad subvencionada con cargo a la asignación tributaria del 6,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas



3. La salud mental en Andalucía

En Andalucía, la atención a las personas con trastornos mentales graves se lleva a cabo en los servicios sanitarios y sociales con dispositivos específicos.

3.1. La atención de la salud mental desde el Servicio Andaluz de Salud (SAS)

El Servicio Andaluz de Salud (SAS) posee una amplia red de centros sanitarios, con unidades de salud mental, que ofrecen una atención especializada e integral a las personas con problemas de salud mental.

La vía de acceso a las unidades de salud mental comunitaria suele realizarse a través del médico o medica de familia, aunque ya que desde la atención primaria se pueden abordar algunos de estos problemas.

La red de las unidades de salud mental se compone de los siguientes dispositivos:

- **Unidades de salud mental comunitaria:** Constituye el primer nivel de atención especializada a la salud mental. Es el dispositivo de atención ambulatoria con el que se coordinan el resto de los dispositivos asistenciales de atención a la salud mental.
- **Unidades de salud mental infanto-juvenil:** Desarrolla programas especializados para la atención a la salud mental de la población infantil y adolescente, en régimen ambulatorio y de hospitalización completa o parcial.
- **Unidades de rehabilitación de salud mental:** Tiene por objeto la recuperación de habilidades sociales y la reinserción social y laboral, en régimen ambulatorio, de pacientes con trastorno mental grave.
- **Hospitales de día de salud mental:** Dispositivo de hospitalización parcial, que se configura como recurso intermedio entre la unidad de salud mental comunitaria y la unidad de hospitalización de salud mental.
- **Unidades de hospitalización de salud mental:** Atiende las necesidades de hospitalización en salud mental en situaciones de crisis aguda.
- **Comunidades terapéuticas de salud mental:** Su finalidad es el tratamiento intensivo de pacientes con trastorno mental grave que requieren una atención especializada de salud mental, en régimen de hospitalización completa o parcial, de forma prolongada.

Todos ellos están constituidos por profesionales de distintas disciplinas: psiquiatría, psicología clínica, enfermería, trabajo social, terapia ocupacional y gestión administrativa. Estos profesionales atienden a pacientes y familiares, proporcionándoles:

- Tratamientos farmacológicos.
- Apoyo y asesoramiento.
- Psicoterapia (individual, familiar o grupal).
- Rehabilitación.
- Cuidados de enfermería.
- Terapia ocupacional y orientación.

Los abordajes terapéuticos que se desarrollan desde el SAS se relacionan con:

- Ansiedad y depresión
- Trastorno mental grave
- Trastornos de la conducta alimentaria
- Trastornos del espectro autista
- Trastornos del desarrollo con discapacidad intelectual

3.2. Recursos de apoyo social. FAISEM

La **Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental** (FAISEM) es una entidad de la Junta de Andalucía que tiene como objetivo el desarrollo y gestión de recursos de apoyo social para personas con dependencia y discapacidad derivada de trastornos mentales graves.

Las personas con trastornos mentales graves necesitan atención en importantes y variadas áreas de su funcionamiento social, personal y familiar.

Esto exige un conjunto coordinado de intervenciones sanitarias y de apoyo social que garantice su permanencia en la comunidad y el respeto a la consideración de ciudadanas y ciudadanos.

Las principales áreas de actuación de FAISEM incluyen:

- **Programa Residencial:** Gestión de casas hogar, pisos tutelados y otros recursos de alojamiento adaptados a las necesidades de estas personas.
- **Orientación y Apoyo al Empleo (SOAE):** Programas de inserción socio-laboral que ayudan a acceder y mantener un puesto de trabajo.
 - Los **Servicios Provinciales de Orientación y Apoyo al Empleo**, encargados de diseñar y coordinar los Itinerarios Personales de Inserción, ofreciendo orientación profesional, asesoramiento y apoyo.
 - Las **Empresas Sociales del Grupo Social UNEI**, impulsadas y apoyadas desde FAISEM, como forma específica de empleo de personas con enfermedad mental. Estas empresas facilitan empleo estable a un número importante de personas y sirven como ejemplo real de las posibilidades de empleo de las mismas
- **Soporte diurno:** Es un programa que trata de proveer apoyo funcional y soporte organizativo en distintos aspectos de la vida cotidiana de las personas con trastornos mentales graves, contribuyendo a organizar sus actividades diarias, a desarrollar y consolidar habilidades básicas personales y sociales, a establecer relaciones sociales estables y a mantenerse de la manera más activa posible en la comunidad
- **Lucha contra el estigma:** A través de la estrategia 1decada4 (www.1decada4.es), se desarrollan actividades de sensibilización, de forma coordinada y dirigidas a distintos sectores de la sociedad.

El objetivo general es el diseño y mantenimiento de una estrategia de sensibilización destinada a favorecer el conocimiento, la imagen social y la aceptación de las personas con problemas de salud mental, así como la defensa de sus derechos y de su recuperación social

3.2. Movimiento asociativo

La complejidad de los problemas de salud mental no queda resuelta completamente por los recursos destinados a su atención, por eso se promueve la creación de movimientos asociativos de personas afectadas y familias.

En Andalucía existe un tejido rico en asociaciones agrupadas en las dos federaciones existentes: la Federación Salud Mental Andalucía y En primera persona.

- **La Federación Salud Mental Andalucía.** Es una entidad sin ánimo de lucro considerada de interés social, declarada de utilidad pública, que se constituyó en 1992. En la actualidad está integrada por 19 asociaciones.

Tiene como objetivo el de favorecer la adopción de medidas que contribuyan a la recuperación y a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familias, defender sus derechos y representar al movimiento asociativo creado en torno a la salud mental.

- **En primera persona** (Federación Andaluza de Usuarios y Usuaris de Salud Mental). Es una Federación que agrupa asociaciones de salud mental en Andalucía. Está directamente organizada y autogestionada por personas afectadas.

Su misión es la defender los derechos, luchar contra el estigma y fomentar la inclusión social, para lo cual cuenta con distintas líneas de acción:

- Potenciar una red de Apoyo Mutuo y Recuperación.
- Lucha contra el Estigma y la discriminación en salud mental.
- Llamar la atención sobre la vulneración de derechos de personas con enfermedad mental.
- Fomento del asociacionismo y el empoderamiento grupal.
- Crear alianzas y espacios de debate con instituciones y entidades sobre salud mental.
- Dotar al colectivo de recursos para convivir con problemas de salud mental, mediante acciones formativas.

Precisamente por ser una entidad autogestionada por personas con enfermedad mental y su voluntad empoderadora, es movimiento todavía pionero en nuestro país.

Fig.5. Los movimientos asociativos son clave en el avance de los derechos de las personas con enfermedad mental.





ALTAMAR

www.altamar.es